

NACIONAL



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VAREDES DE TODAS LAS PROVINCIAS...

Nota.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fé la correspondencia del Paraná...

ALMANAQUE.

Table with 2 columns: Days of the month and corresponding numbers.

29 Jueves, 1 San Pedro y San Pablo apóstoles. 30 Viernes, La Concepcion de san Pablo apóstol.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia. Catamarca Mayo 24 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior de la Confederación, Dr. D. José B. Gorostiaga.

Para conocimiento y superior noticia del Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la República...

Al retirarme de la vida pública me cabe la satisfacción y el deber de asegurar a V. E. que levo á ni vida privada, las mismas creencias, el mismo patrio amor...

Tengo el honor de reproducir á V. E. los sentimientos del respeto y estimación que le profeso

Dios guarde á V. E. muchos años. PEDRO J. SFGURA.

BENEDICTO RUZO. Paraná 26 de Junio de 1854.

Acúcese recibo en los términos acordados y públíquese en la Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

GOROSTIAGA. Catamarca, Mayo 26 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascrito tiene el honor de transmitir á V. E. en copia autorizada la ley, que se sancionó el Honorable Representación de esta Provincia el 29 de Abril último...

Al cumplir tan sagrado deber le es satisfactorio y honroso á este Gobierno asegurar á V. E. que su marcha política será la misma, que su ilustre predecesor ha observado con la suprema autoridad...

El infrascrito, al dirigirse por la vez primera á V. E. se honra en ofrecer al Poder Ejecutivo Nacional, la mas eficaz cooperación para afirmar el órden constitucional establecido en esta República...

Provechando esta ocasión se cumple el infrascrito en saludar á V. E. con las consideraciones del alto aprecio y respeto con que le distingue.

Dios guarde á V. E. muchos años. SINFORIANO LASCANO.

BENEDICTO RUZO. Paraná, 27 de Junio de 1854.

Acúcese recibo en los términos acordados y públíquese en la Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

GOROSTIAGA. Catamarca, Mayo 26 de 1854.

La Honorable Sala de Representantes de la provincia reunida en sesion extraordinaria de esta dia al objeto expreso de nombrar Gobernador para el próximo biennio legal en uso de la facultad que le compete...

A l. 1.º — Queda nombrado por mayoría...

de sufragios G-bernador y Capitan General de la provincia para el próximo biennio constitucional, el ciudadano D. Sinforiano Lascano.

2.º — Señálase el dia 25 de Mayo inmediato á las nueve de la mañana para que se apersonen al electo á la sala de sesiones á recibirse del Gobierno, previo el juramento de ley.

3.º — Ha conseroconencia de lo dispuesto en el artículo anterior se proveiga hasta el expresado artículo 25 de Mayo el periodo del actual Gobernador que debía cesar el 13 del mismo.

4.º — El Poder Ejecutivo transmitirá al conocimiento del Gobernador nombrado la presente soberana sancion con insercion de ella y su competente despacho.

5.º — Comuníquese para su inteligencia y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Catamarca, á 29 de Abril de 1854.

V. BASCOY, Presidente. PROSPERO A. DE HERRERA, Diputado Secretario. Catamarca, Mayo 1.º de 1854.

Cómplase la presente honorable sancion, públ. use por bando, transcríbase, círelase y dese al Registro Oficial.

SEGURA. Es copia.—El oficial 1.º de Gobierno.—Pedro Herrera.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia. Catamarca, Junio 7 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascrito tiene la grata complacencia de avisar á V. E. para conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente constitucional de la República el recibo de la interesante nota, que con fecha 1.º del próximo pasado se ha servido dirigirme, expresando la estimación que le ha merecido el supremo Poder Ejecutivo Nacional el envío de Sermones del Reverendo Padre Fray Mamerto Esquíu, y las congratulaciones con que favorece á este Gobierno.

Las manifestaciones tan honrosas como exaltadas con que el Ejecutivo Nacional ha premiado las singulares virtudes y distinguido la vasta inteligencia del Reverendo Padre Escor Fray Mamerto Esquíu, han hecho en este Pueblo y su Gobierno la impresion mas grata, que puede sentirse.

La virtud, y de las patéticas demostraciones con que la primera Autoridad de la Nación la declara en alto, la recomienda, y premia al mismo tiempo el singular talento de un humilde hijo de San Francisco, se ha sentido cada ciudadano lleno de tales emociones de alegría é incoente placer, que á un tiempo todos concurren á casa de Gobierno, y disputándose el discurso de tanto gozo, unos con la palabra y otros con las elocuentes lágrimas, vivan, salud y corresponden en su modo á la bondad, á la justicia, á la ilustracion y á los sentimientos maternales, religiosos y patrióticos del Gobierno de la Confederación.

En estos momentos en que se exaltaba el alma del patriota y del cristiano, el infrascrito acompañado de todo el Pueblo tuvo la honra de presentarse en el Convento de San Francisco, y vistado la humilde morada del Reverendo Padre Esquíu á nombre del Supremo Gobierno de la Confederación y de un magestuoso reconocimiento á su elevada justicia, le participó las especiales felicitaciones con que el Partido Nacional honraba al de Catamarca, conciliándose en documentos de inmortel recuerdo para la Religion, para la provincia y para el órden social.

No pudiendo resistir la edificante modestia del orador de Marzo al entusiasmo patriótico y santo de los demás Religiosos, participé les sus virtudes, ni al de un pueblo delucante y conmovido por el tocante y noble esmujino acordado espontáneamente al talento y virtud inseparables del Padre Esquíu, fué leído por el Administrador de Hacienda y Crédito el supremo decreto de 2 de Mayo, y se comisionó al infrascrito con las aclamaciones al Gobierno Nacional, continuando la Banda de música sus tonos festivos y propius para celebrar en trunfo los principios, la ilustracion, la virtud, la civilizacion y la fidelidad á que va elevando á la Nación el Poder enorgaado de sus destinos.

Al corresponder el infrascrito las benévolas felicitaciones con que el Excmo. Sr. Vice Presidente constitucional de la República se ha dignado honrar y favorecer á este Gobierno y al Pueblo que preside en los distinguidos méritos del Reverendo Padre Lector Fray Mamerto Esquíu, tiene el honor de transmitirle por el órgano de V. E. que ya están dictadas las disposiciones concernientes á satisfacer los piadosos deseos convalidados en el artículo 3.º de su supremo decreto de 2 de Mayo, cuyo resultado será dirigido en el próximo Correo.

Le es muy satisfactorio á este Gobierno reiterar á V. E. las distinguidas consideraciones del aprecio y respeto con que tiene el honor de saludarle. Dios guarde á V. E. muchos años.

SINFORIANO LASCANO. BENEDICTO RUZO. Paraná, 27 de Junio de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA. Catamarca Junio 8 de 1854.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia. Catamarca Junio 8 de 1854.

A S. E. el Sr. Dr. D. Benjamin Gorostiaga, Ministro del Interior de la Confederación.

El infrascrito tiene el honor de anunciar á V. E. para superior conocimiento del Excmo. Sr. Vice Presidente de la Confederación que los ciudadanos Dr. D. Facundo Zúvira y General D. Pedro Ferré han sido electos Senadores por la provincia para el próximo Congreso Legislativo de la Nación como instruyen sus copias adjuntas de las leyes de 25 de Mayo y de allí que sigue.

Al elevar al Excmo. Sr. Vice Presidente constitucional de la República el conocimiento de aquellas sesiones de la Honorable Legislatura de esta provincia, saluda el infrascrito á S. E. el Sr. Ministro del Interior con las distinguidas consideraciones de su aprecio y respeto. Dios guarde á V. E. muchos años.

SINFORIANO LASCANO. BENEDICTO RUZO. Paraná, 27 de Junio de 1854.

Acúcese recibo y públíquese. GOROSTIAGA. Catamarca, Junio 8 de 1854.

La Honorable Sala de Representantes de la provincia reunida en sesion extraordinaria de esta dia, y teniendo en vista el decreto del Gobierno Nacional de fecha 28 de Marzo último en uso de la atribucion que le concede el artículo 24 de la ley constitucional de la República, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:—

Art. 1.º — Nómbrase para miembros de la Cámara de Senadores de la Confederación Argentina por parte de la provincia de Catamarca á (1) Sr. Sr. ciudadano D. Pedro José Segura y Brigadier D. Pedro Ferré.

2.º — El Poder Ejecutivo de la provincia los acreditara bajo el carácter ante el de la Nación sus correspondientes Diplomas, y de sus departamentos de la provincia.

3.º — Comuníquese. Dado en la Sala de Sesiones de Catamarca á 25 de Mayo de 1854—

Vicente Bascoy, Presidente. Prospero A. de Herrera, Diputado Secretario. Catamarca, Mayo 26 de 1854.

Publíquese, comuníquese á quienes correspondan y archívese. LASCANO.

Es copia. RUZO.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia, en vista de la renuncia que por segunda vez hace el ciudadano D. Pedro José

Segura del cargo de Senador al Congreso Nacional, ha acordado y

DECRETA. Art. 1.º Admítase la renuncia que hace D. Pedro José Segura al empleo de Senador al Congreso Legislativo de la Confederación, por parte de esta Provincia.

2.º Nómbrase en su lugar al Sr. Dr. D. Facundo Zúvira.

3.º Comuníquese al Gobierno para que lo acredite como tal ante la competente autoridad de la Nación exhibiéndole el correspondiente Diploma.

Dado en la Sala de Sesiones de Catamarca á 6 de Junio de 1854.

VICENTE BASCOY, Presidente. Prospero A. de Herrera, Diputado Secretario. Catamarca Junio 7 de 1854.

Publíquese, comuníquese á quienes correspondan y archívese. LASCANO.

BENEDICTO RUZO. Es copia. RUZO.

El Gobierno Interior de la Provincia de... Salta, Mayo 26 de 1854.

Al Señor Ministro de Estado de la Confederación en el Departamento del Interior.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntándole en copia legalizada la Ley que esta Honorable Sala de Representantes ha sancionado con fecha de ayer, por la que han sido nombrados Senadores de la Provincia al próximo Congreso Constitucional de la Confederación los ciudadanos, Dr. D. Facundo Zúvira y D. Miguel Otero, para que se sigue V. E. comunicario á S. E. el Presidente de la República, y á los electos; para quienes se incluyen las respectivas notas, con la sancion que acredita su nombramiento.

Dios guarde á V. E. muchos años— MIGUEL F. ARAOZ.

De órden de S. E. José Manuel Otero, Oficial 1.º

Paraná, 27 de Junio de 1854—

Acúcese recibo en los términos acordados y públíquese. Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

GOROSTIAGA. Catamarca, Junio 8 de 1854.

La Representación General de la Provincia en cumplimiento del artículo 42 de la Constitución Nacional, ha acordado y sancionado la siguiente LEY.

Art. 1.º Quedan nombrados Senadores por la Provincia para el próximo Congreso Constitucional de la Confederación Argentina, los ciudadanos, Dr. D. Facundo Zúvira y D. Miguel Otero.

2.º Comuníquese á quienes correspondan— Sala de Sesiones Salta Mayo 25 de 1854—

José Hilario Corral, Presidente. Zacarías Velín, Secretario.

Salta Mayo 26 de 1854.

Cómplase la presente sancion; públíquese por bando, comuníquese al supremo Gobierno Nacional y á los Senadores nombrados y dese al Registro Oficial. ARAOZ. De órden de S. E. José Manuel Otero, Oficial 1.º

Está conforme— Otero.





Item 2.º q' se proveyó 15

Resguardo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Capitan del Puerto Canelo, Dependientes D. Martin, Gomez, D. Victoriano Calvo.

Alede de Itati.

El Juez de Paz que hace de Receptor en el día, tendrá por sueldo un diez por ciento sobre lo que cobare, y obrando siempre en dependencia de la Aduana de Corrientes como se previene en el artículo 5.º

Capilla del Señor.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes El Comandante y Receptor D. Manuel de P. Calvo, Guarda D. Francisco V. Jordón.

Restauración.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Cabo de Rentas D. Victor Silveira, Contador Intercambiario, Vista D. Apolinario Soto.

Esquina.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Receptor D. José de la C. Gallardo, Guarda que se proveyó.

La Cruz.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Receptor D. Martin Ortiz, Guarda que se proveyó.

Provincia de Mendoza.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Administrador D. Nicolas Villaverde, Oficial 1.º y 2.º, Tenedor de libros D. Carlos Martí Pizarro.

Resguardo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Guardia D. José Ortiz, D. Alfonso Pizarro, D. Matías Pacheco.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes un escribiente para el guardia de Uspallata, un soldado y medio regala para manutención, un escribiente para el guardia de Uspallata en 7 meses de extinción.

Provincias de Catamarca y la Rioja.

Son empleados en las Aduanas y Resguardos

POLETIN.

NOTICIA

LA NAVEGACION DE LOS RIOS DE BOLIVIA

Traducida y publicada POR DISPOSICION DEL GOBIERNO

CONFERENCION ARGENTINA.

El 26 de Mayo de 1854. El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Confederación Argentina.

El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Confederación Argentina.

El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Confederación Argentina.

El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Confederación Argentina.

de ambas Provincias los que constan del Registro de la Administración de Hacienda y Crédito de la una y de la otra Ciudad, distribuidos de la dotación que les está asignada y con los de los mismos Registros.

Provincias de San Juan y Jujuy.

Son empleados en las Aduanas de San Juan y Jujuy, los que actualmente están en servicio según el Registro que existe en los respectivos Gobiernos; y disfrutan de la dotación que tuvieron asignada.

Provincia de Salta.

Son empleados en las Aduanas y Resguardos, con la dotación que se expresa y que debe datar desde 1.º de Julio último, los que aparecen en la siguiente nómina.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Administrador de Aduana D. Victoriano Solá, Oficial 1.º y 2.º, Francisco Toranzo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Ysac Caraculaga, D. Belisario Lopez Guardia, D. Juan de la Cruz Mendoza.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. José Manuel Rojas, D. Francisco Peña, D. Francisco Peña.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Bernardo Frasco, D. Bernardo Frasco, D. Bernardo Frasco.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Juan José Azares, D. Juan José Azares, D. Juan José Azares.

Art. 15. Las Administraciones de Hacienda y Crédito que van a establecerse por Decreto 12 de este mes, tan luego que se hayan instalado, propondrán a la consideración del Gobierno Nacional las reformas, Reglamentos, empleos y dotaciones que juzgaren convenientes.

CARRIL.

MARIANO FRAGUERO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO, E INSTRUCCION PUBLICA.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Ha acordado y decreta.

Art. 1.º Nómbrase, para reintegrar la Junta Directora de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

Art. 2.º Quedan nombrados suplentes de los señores Sr. D. Pedro José Bologna y D. Mariano Zurbarán.

Art. 3.º D. Francisco Soler, actual Presidente del Gobierno Provincial, es nombrado Presidente de la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, con facultades para el desempeño de sus funciones, y para el nombramiento de otros, extendiendo en ejercicio tan solo los señores Sr. D. Francisco Soler y D. José Honcillo Alvarez; y siendo necesario reintegrará de modo que pueda prestar el importante servicio para que fuere instituido.

Art. 4.º Nómbrase, para reintegrar la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

Art. 5.º Quedan nombrados suplentes de los señores Sr. D. Pedro José Bologna y D. Mariano Zurbarán.

Art. 6.º D. Francisco Soler, actual Presidente del Gobierno Provincial, es nombrado Presidente de la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, con facultades para el desempeño de sus funciones, y para el nombramiento de otros, extendiendo en ejercicio tan solo los señores Sr. D. Francisco Soler y D. José Honcillo Alvarez; y siendo necesario reintegrará de modo que pueda prestar el importante servicio para que fuere instituido.

Art. 7.º Nómbrase, para reintegrar la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

Art. 8.º Quedan nombrados suplentes de los señores Sr. D. Pedro José Bologna y D. Mariano Zurbarán.

Art. 9.º D. Francisco Soler, actual Presidente del Gobierno Provincial, es nombrado Presidente de la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, con facultades para el desempeño de sus funciones, y para el nombramiento de otros, extendiendo en ejercicio tan solo los señores Sr. D. Francisco Soler y D. José Honcillo Alvarez; y siendo necesario reintegrará de modo que pueda prestar el importante servicio para que fuere instituido.

Art. 10.º Nómbrase, para reintegrar la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

Art. 11.º Quedan nombrados suplentes de los señores Sr. D. Pedro José Bologna y D. Mariano Zurbarán.

Art. 12.º D. Francisco Soler, actual Presidente del Gobierno Provincial, es nombrado Presidente de la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, con facultades para el desempeño de sus funciones, y para el nombramiento de otros, extendiendo en ejercicio tan solo los señores Sr. D. Francisco Soler y D. José Honcillo Alvarez; y siendo necesario reintegrará de modo que pueda prestar el importante servicio para que fuere instituido.

Art. 13.º Nómbrase, para reintegrar la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

El Director de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Confederación, los señores Sr. D. Miguel Vidal, Dr. D. José F. Zavala, D. Pedro Ponzal, D. D. Pedro López Paredes, D. Camilo Idoate, Dr. D. Leoncio Mayen, V. Ambrosio Calderon, D. Ramón Sala, D. Estanislao Rojas y D. Gregorio de la Puente.

Art. 2.º Quedan nombrados suplentes de los señores Sr. D. Pedro José Bologna y D. Mariano Zurbarán.

Art. 3.º D. Francisco Soler, actual Presidente del Gobierno Provincial, es nombrado Presidente de la Junta Directiva de las escuelas de primeras letras de la Capital interior de la Provincia de Salta, con facultades para el desempeño de sus funciones, y para el nombramiento de otros, extendiendo en ejercicio tan solo los señores Sr. D. Francisco Soler y D. José Honcillo Alvarez; y siendo necesario reintegrará de modo que pueda prestar el importante servicio para que fuere instituido.

Art. 4.º Esta abrirá sus sesiones el día 2 de Julio próximo, y reintegrará las comisiones, según lo disponen los artículos 1.º y 4.º de su Reglamento interno.

Art. 5.º Comitésense, publíquese y dese al registro.

CARRIL. SANTIAGO DERQUI.

El Gobierno de la Provincia de Corrientes. Bella Vista Junio 14 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Confederación.

El infrascripto ha recibido la respetable nota de V. E. en la que le ordena dirigirse al Ministerio de su cargo, del estado de la enseñanza primaria de esta Provincia, transmitiéndole un conocimiento de las mismas, completo posible del número de las Escuelas públicas y particulares, y de los respectivos profesores, tiempo a que se ocupen de la enseñanza, métodos adoptados para ello, número de alumnos y demás consiguientes a este ramo, a fin de proponer al Congreso General medidas tendientes a mejorar y mejorar la instrucción primaria en todo el territorio de la Confederación.

El abajo firmado no puede menos que aplaudir las nobles miras del Sr. Ministro en el pensamiento de ayudar a los Gobiernos provinciales al cumplimiento del deber que les impone la Constitución política en lo que respecta a la instrucción pública; y el infrascripto por su parte se promete satisfacer a V. E. lo que le fuere y ampliamente como son sus deseos, y la importancia del objeto a que V. E. se contrae.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL. Paraná Junio 23 de 1854. Publíquese.

El Gobierno y Cabildo General de la Provincia de Corrientes. Bella Vista Junio 15 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Santiago Derqui.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la superior nota de V. E. fecha 29 de Mayo en la que ha tenido a bien comunicarle el Gobierno los decretos del Excmo. Gobierno General declarando nacionales la Instrucción mayor de San Carlos en la Ciudad de Córdoba y el Colegio de Monserrat en la misma.

El abajo firmado que comprende la importancia de ambos establecimientos y el grado de la buena civilización. Como que alanzará tanto el futuro estímulu y fomento que recibirá de la autoridad Nacional, y del celo y vastas conomiciones de V. E., no puedo menos que felicitar al país por tan importante y acertada medida, la que tendrá indudablemente refulgir en lustre y beneficio de toda la Confederación.

El abajo firmado tiene la honra de reiterar a V. E. los sentimientos de su respetuosa consideración y aprecio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL. Paraná Junio 23 de 1854. Publíquese.

El Gobierno y Cabildo General de la Provincia de Corrientes. Bella Vista Junio 15 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Santiago Derqui.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la superior nota de V. E. fecha 29 de Mayo en la que ha tenido a bien comunicarle el Gobierno los decretos del Excmo. Gobierno General declarando nacionales la Instrucción mayor de San Carlos en la Ciudad de Córdoba y el Colegio de Monserrat en la misma.

El abajo firmado que comprende la importancia de ambos establecimientos y el grado de la buena civilización. Como que alanzará tanto el futuro estímulu y fomento que recibirá de la autoridad Nacional, y del celo y vastas conomiciones de V. E., no puedo menos que felicitar al país por tan importante y acertada medida, la que tendrá indudablemente refulgir en lustre y beneficio de toda la Confederación.

El abajo firmado tiene la honra de reiterar a V. E. los sentimientos de su respetuosa consideración y aprecio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL. Paraná Junio 23 de 1854. Publíquese.

El Gobierno y Cabildo General de la Provincia de Corrientes. Bella Vista Junio 15 de 1854.

El Gobierno de la Provincia de Salta. Salta Fe Junio 16 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Confederación Argentina, Dr. D. Santiago Derqui.

Muy satisfactorio ha sido al infrascripto el recibo de la respetable nota de V. E. fecha 12 del presente, bajo el número 30, a que se adjunta la superior resolución de 8 del mismo, por la que a consecuencia de un Breve expedido en la Ciudad del Rio Janeiro, por el Intendente de su Santidad a 16 de Marzo último, en cuya facultad al Sr. D. Diego de los Angeles, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. José Leonardo Acevedo, para administrar el Santo Sacramento de la Confirmación en esta provincia, en la de Santa Fe y Corrientes, el Excmo. Sr. Vice-Presidente de esta Confederación despus de satisfacer los requisitos legales, ha tenido a bien conceder al expresado Breve el competente executor.

Dejando al infrascripto que tan plausible acontecimiento por la influencia que ejerce en la moral pública, no menos que por las esperanzas que crea en el corazón de los ciudadanos Católicos, la asistencia de su Santidad, las Iglesias a enriquecerse con los auxilios morales de que necesitan, lleguen al conocimiento de sus compatriotas, ha mandado publicar por la prensa la nota que acompaño, y el presente con acompaña, bien persuadido de que el mismo que será recibido bendiciendo la mano que le ha proporcionado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

DOMINGO CRISPO. MANUEL LEIVA. Paraná Junio 26 de 1854. Publíquese.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

A la Honorable Representación General de la Provincia. Honorable Representantes.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

En esta honrosa, que voygo a daro cuenta de mis procedimientos en el desempeño de mis funciones de Representante de la Provincia de Salta, Mayo 7 de 1854.

